



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000111

Resolución de la Dirección Ejecutiva

19 MAR 2018

Lima,.....

VISTOS:

El Memorandum N° 261-2017/INABIF.UDIF de la Dirección de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el Informe N° 64-2018/INABIF.UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 150 -2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

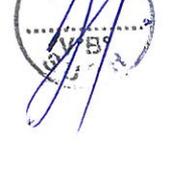
Que, a través del Memorandum N° 261-2018/INABIF-UDIF de fecha 1 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias-UDIF, comunicó que el trabajador CAP WALTER OVIDIO PINEDO MEJIA, Director del CEDIF Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, hará uso de sus vacaciones y en su lugar quedará como encargado de las funciones de la Dirección, el trabajador CAS NILTON NORBERTHO HERRERA FLORES;

Que, mediante Informe N° 64-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 8 de marzo de 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano emite opinión técnica considerando pertinente la designación temporal del trabajador CAS NILTON NORBERTHO HERRERA FLORES, Trabajador Social, en las funciones de la Dirección del CEDIF Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, con eficacia anticipada del 1 al 15 de marzo de 2018;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo 276 o 728;

Que, mediante Informe N° 150-2018/INABIF-UAJ de fecha 13 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable formalizar la Resolución de la Dirección Ejecutiva que autorice la encargatura por suplencia propuesta por la Sub Unidad de Potencial Humano, con eficacia anticipada, sin perjuicio del deslinde de responsabilidad;



Que, resulta pertinente disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Inabif para evaluar el deslinde de responsabilidades que corresponda;

Con el visado de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR por suplencia, con eficacia anticipada del 1 al 15 de marzo de 2018, al señor **NILTON NORBERTHO HERRERA FLORES**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones del cargo de Director del CEDIF Yurimaguas- Alto Amazonas - Loreto de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Inabif, en adición a sus funciones.

ARTICULO 2°.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Inabif, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador **NILTON NORBERTHO HERRERA FLORES** y a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

